TÍTULO DE CONCESIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SITUADO EN EL PARQUE EMPRESARIAL DE MORERO CON DESTINO A GUARDERÍA/LUDOTECA/CENTRO DE DIA.

I.- ANTECEDENTES Y MEMORIA JUSTIFICATIVA.

El proyecto es una construcción del Ayuntamiento de Astillero que se crea con el objetivo de mejorar la gestión de las políticas sociales de conciliación de la vida laboral y familiar prestando alternativas sociales asumibles a los ciudadanos que tienen hijos o personas mayores a su cargo y que desean compatibilizar su vida personal con el tiempo de trabajo. De este modo, se asumen los principios establecidos en la legislación laboral y administrativa sobre conciliación de la vida laboral y familiar (Ley 39/1999 pionera en esta materia) y las novedosas iniciativas tanto legislativas como sociales a propósito de la igualdad de sexos, tanto en el trabajo como en la vida social y personal, así como la ley de promoción de la autonomía personal, también conocida como Ley de Dependencia (Ley 39/2006).

Uno de estos ámbitos de equidad se sitúa en la órbita personal y familiar pero sobremanera en el ámbito del trabajo, donde este derecho cobra una relevancia actual y una fuerza de primera magnitud, máxime desde las últimas décadas del siglo XX. Es desde el trabajo y dentro del mismo, donde adquiere una especial importancia y se contextualiza la realización personal y los logros individuales de la mujer, lo que le permite una mayor autonomía personal. Ello sin olvidar el ámbito familiar y social donde la presencia femenina desde siempre, ha sido de gran relevancia.

Ambos ámbitos se yuxtaponen y se complementan de tal suerte, que la igualdad de sexos sólo será real y efectiva si se hace compatible aspecto social

PLATAFORMA DE VALIDACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

y familiar con el derecho al trabajo siendo verdaderamente la realización de este último un logro constitucional que promueve los derechos de la mujer en libertad e igualdad con los del hombre, y permite a aquélla interactuar en el mercado del trabajo, pero también en sus obligaciones familiares, del cuidado de los hijos y mayores a su cargo, en igualitaria cooperación con su pareja. Este último aspecto ha adquirido unas relevantes proporciones en la sociedad actual, articulándose iniciativas, a través de la Ley de Dependencia 27/2007, de 20 de abril, para sufragar esta necesidad colectiva, que trata de favorecer la iniciativa privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

Su desarrollo, siguiendo el UMA 47/2019 por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, determina los distintos grados y la posibilidad de gestionar la cartera de servicios de algunos grados de dependencia, a través de un Centro de Día.

En este contexto se pretende otorgar la concesión de dominio público para procurar que esta infraestructura tenga una finalidad acorde con las necesidades de esta población de contar bien con una guardería y/o Ludoteca, o bien con Centro de Día, en atención a las características el edificio para servir a estos propósitos.

Tanto desde una perspectiva competencial como financiera, la concesión de dominio público plantea ventajas de mayor versatilidad y sencillez, ya que no se incluyen obligaciones de mantenimiento del equilibrio económico-financiero del contrato, cuestiones ambas que pueden financieramente ser muy gravosas para la economía municipal.

II.- DISPOSICIONES GENERALES Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- Régimen jurídico y legislación aplicable.

La LBRL 7/85, de 2 de abril, en su art. 79 establece que son bienes de uso público aquéllos que están destinados a un uso o servicio público. El edificio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

del Ayuntamiento de Astillero en el Parque Empresarial de Morero se constituye en un bien de dominio público y así está determinado en el Inventario de Bienes, cuya construcción y financiación corrió a cargo de esta Administración Pública. El art. 74 del TRRL 781/86, establece que los edificios que sean sede de servicios tendrán la consideración de bienes demaniales y que su administración y aprovechamiento se realizará conforme a la legislación vigente (art. 75). El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determina que la utilización de los bienes de dominio público se regirá por su propia normativa y, en su caso, por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. La forma de utilización del dominio público cuando suponga la ocupación de una porción del mismo que limite o excluya la utilización por los demás (art. 75 RBEL), deberá ser mediante concesión administrativa, con arreglo a una serie de cláusulas entre las que cabe destacar el objeto de la concesión, el plazo de utilización, los derechos y obligaciones de las partes, el canon a satisfacer, la posibilidad de reversión, etc…

La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre, contempla la posibilidad de otorgar bienes de dominio público a través del título correspondiente y de la legislación específica (art. 84). El otorgamiento de concesiones administrativas se efectuará en régimen de concurrencia, salvo casos excepcionales legalmente previstos (art. 93.2). En este mismo sentido opera el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio (art. 80).

2.- Objeto de la concesión y situación.

A) *Edificios e instalaciones*.

El Ayuntamiento de Astillero cuenta con unas instalaciones edificadas en la parcela nº DT3, del Parque Empresarial de Morero, de las que el

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento mantiene el dominio eminente o directo como concedente de un derecho de superficie y derecho de uso por convenio con la empresa PROGERS 2000.

Se concede el edificio denominado hasta la fecha Guardería en dicho espacio consignado en el Parque empresarial de Morero, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Santander, tomo 2687, libro 187, folio 5, finca 16524, consignada en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Astillero.

La prestación del servicio deberá ser exclusivamente realizado en las instalaciones del edificio.

Forman parte de este título concesional el proyecto de construcción del edificio. Los participantes en la licitación y el concesionario podrán consultar dicho proyecto en la oficina municipal de los servicios técnicos o, en su caso, en el archivo municipal. Para efectuar modificaciones si fueran necesarias, y su transformación en ludoteca o centro de día, si fuera necesario y a su costa.

B) *Condición del aprovechamiento del edificio e instalaciones, capacidad de acogida: finalidad primordial*.

Se pretende que el concesionario dedique el edificio a guardería o a otros propósitos complementarios, incluida la función de ludoteca, ofreciendo espacios para que niños/as puedan aumentar su tiempo de ocio y diversión, afianzar los progresos desde una etapa temprana a través de talleres y desarrollo de nuevas actividades y favorecer el aprendizaje de nuevas experiencias a través del juego.

Además, se podrá dedicar a Centro de Día definido como un centro gerontológico socio-terapéutico y de apoyo a las familias que durante el día

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

prestan atención terapéutica integral y plural a las personas mayores con dependencia o en grave riesgo de padecerla, promoviendo su autonomía personal, actividad relacional y la permanencia en el entorno habitual, así como una alimentación óptima y controlada nutricionalmente.

Las intervenciones que se llevarán a cabo tendrán como destinatarios tanto a los usuarios, con actuaciones dentro de los ámbitos social, sanitario, físico cognitivo y asistencial como a sus familias. El número de plazas máximas será en función de la normativa aplicable.

C) *Condiciones básicas de la concesión*.

El concesionario del bien de dominio público podrá establecer, entre otros servicios, los siguientes:

a) En el caso de crear una guardería, se someterá a las actividades y condiciones establecidas en el punto II.2.B.
b) En el caso de crear un centro de educación infantil, se garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/2007, de 31 de octubre, modificado por el Decreto 28/2013, de 16 de mayo, por el que se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que impartan Educación Infantil de la Comunidad de Cantabria, o cualquier otra norma legal que sea de aplicación.
c) En el caso de promover un centro de día se tendrán en cuenta las condiciones previstas en la normativa vigente. Orden UMA 12/2019 de 14 de marzo por la que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y UMA/11/2019, de 14 de marzo, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros de Servicios Sociales

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

especializados de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otra normativa de aplicación.

III.- INSTALACIONES, FUNCIONAMIENTO, OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO. RÉGIMEN DE PERSONAL.

1.- Régimen de instalaciones y puesta en funcionamiento del servicio: obligaciones del adjudicatario.

A) El edificio y la finca propiedad municipal objeto de concesión están completamente ejecutados.

Correrá por parte del adjudicatario la inversión en mobiliario, utensilios, y equipamiento necesarios para el desarrollo óptimo de su actividad.

B) El adjudicatario será responsable de la reparación o sustitución del mobiliario y equipamiento aportado, y, en todo caso, estará obligado a mantener esta aportación y las instalaciones en estado óptimo.

C) El adjudicatario podrá efectuar obras de reparación y adaptación del inmueble al servicio a desarrollar previa autorización por la Junta de Gobierno Local, con justificación de la necesidad de las obras a realizar.

2.- Obligaciones del concesionario del edificio e instalaciones destinado a guardería/ludoteca/centro de día, titularidad de este Ayuntamiento.

A) La concesión del bien de dominio público puede albergar la actividad de guardería/ludoteca/centro de día. Esta Administración concede las

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

infraestructuras básicas configuradas por las instalaciones edificadas en la parcela del Parque Empresarial de Morero.

B) El concesionario deberá presentar una memoria anual de las actividades realizadas, esta memoria anual deberá ser registrada en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Astillero antes del 31 de marzo del año siguiente, la cual será estudiada en la comisión correspondiente.

C) El concesionario deberá presentar, junto con la oferta y en la documentación técnica, un horario mínimo de lunes a viernes de 8 horas diarias y el correspondiente calendario. Este horario y calendario deberá respetar las determinaciones previstas en la normativa aplicable. El concesionario podrá establecer mejoras horarias que serán incluidas en el sobre C y valoradas conforme a los criterios de este pliego, apartado VIII, nº 5.1, letra b).

D) El concesionario deberá aportar el mobiliario adaptado a las necesidades de la actividad y equipamiento para el desarrollo óptimo de su actividad.

E) El adjudicatario se obliga a asumir los costes siguientes:

- Asumir los costes derivados de los suministros de agua y energía, gasóleo, gas, energía eléctrica, etc… de las instalaciones.
- Asumir los costes de los tributos e impuestos que se devenguen por razón del servicio.
- Asumir los costes de calefacción.
- Asumir los costes de la elaboración de Plan de evacuación y emergencia.
- Asumir los costes derivados de la telefonía.
- Asumir las actividades de marketing conducentes a una máxima ocupación del servicio.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Asumir los costes de seguros de responsabilidad civil y de accidentes que correspondan a la actividad y la relación con la compañía de seguros por cualquier incidente que pudiera producirse. Se suscribirá al menos una póliza con una cuantía de 500.000 euros.
- Asumir los costes de responsabilidad por daños ocasionados al o por el edificio consecuencia de la utilización del mismo con una cobertura multirriesgo, incluyendo incendios, inundaciones y actos vandálicos, por un importe de 240.000 euros. Este aseguramiento se efectuará en los términos y con los requisitos previstos en el apartado anterior.
- Asumir la totalidad de los costes de mantenimiento de todas las instalaciones (limpieza, repintado, alumbrado, equipo contra incendios, mantenimiento de carpinterías, fontanería, calefacción, electricidad, seguridad y salud, paredes, techos y solados, jardinería, siega, poda, parques infantiles, iluminación y elementos de ornato, etc...).
- El adjudicatario se compromete a efectuar las labores de mantenimiento y limpieza de las instalaciones y espacios concedidos, pudiendo contratar estas labores con las empresas especializadas.

F) Otras obligaciones del concesionario:

- Iniciar la actividad en la concesión de dominio público en el plazo de seis meses desde su otorgamiento, siempre que se tengan todos permisos para desarrollar la actividad por organismos competentes, salvo causa justificada que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la actividad.
- Obligaciones laborales y sociales. El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales con sus trabajadores.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Serán de cargo del adjudicatario todos los impuestos, tasas, tributos estatales, locales y de la Comunidad Autónoma que graven las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación del servicio objeto del contrato.
- No podrá el contratista subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- El adjudicatario deberá permitir y facilitar las inspecciones pertinentes en relación con el estado y conservación del bien de dominio público concedido, según disponga la Alcaldía y sus delegados.
- El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza, conservación y revista los enseres, edificios, instalaciones y materiales concedidos.
- El concesionario deberá llevar un Libro de Reclamaciones, debidamente diligenciado por la Inspección de Consumo del Gobierno de Cantabria, que estará a disposición de los usuarios. En dicho Libro se recogerán las reclamaciones que éstos efectúen. Este libro estará a disposición de los usuarios y del Ayuntamiento de astillero siempre que sea requerido.
- En relación con la actividad a desarrollar deberá cumplir todo lo dispuesto en la legislación en todos sus aspectos, incluidos los de previsión, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, en particular la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.
- La concesión administrativa de dominio público se utilizará sin interrupción y de forma continuada, salvo en los casos de suspensión autorizados por esta Administración.
- Abonar las modificaciones e inversiones necesarias para la implantación del uso correspondiente que correrán a cargo del concesionario, solicitando la correspondiente licencia urbanística, si fuera necesaria, justificándolo debidamente a través del proyecto técnico. Estas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

inversiones ya sean muebles o inmuebles, quedarán de propiedad del Ayuntamiento de Astillero al finalizar la concesión.

- El personal tanto del concesionario como los subcontratistas y prestadores de servicios, deberá contar en su caso, con el certificado de delitos sexuales, cuando proceda, acreditativo de la inexistencia de reproche penal.
- Cumplir las normas en relación con la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación a la diversidad funcional.

3.- Personal a cargo del concesionario del bien de dominio público.

A) El concesionario del bien contará como obligación con el personal establecido en la legislación vigente, con la correspondiente titulación, ejercerá su poder de dirección empresarial, siendo ajenas a esta administración a las relaciones de éste con sus trabajadores.

B) El personal irá provisto de uniforme y tarjeta de identificación que acredite el cargo, empleo u ocupación y el rango jerárquico.

C) El personal de la empresa adjudicataria no podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna con respecto al Ayuntamiento de Astillero, debiendo dicha empresa tener claramente informado por escrito a su personal de dicho extremo en los contratos laborales, con una advertencia específica. El Ayuntamiento de Astillero declina cualquier responsabilidad en este ámbito y podrá solicitar información acreditativa del cumplimiento de esta requisito. No se producirá en ningún caso subrogación de este personal en la plantilla del Ayuntamiento de Astillero, ya que no se considera dicha relación como un contrato administrativo, ni se presta servicio alguno para el ayuntamiento, sino que estamos ante otorgamiento de una

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

concesión de dominio público, como acto administrativo, resultando las relaciones laborales ajenas a esta administración.

D) todos los ingresos, pagos y gastos de personal serán liquidados por medios electrónicos, no pudiéndose realizar pagos en efectivo.

4.- Criterios de tarifas.

A) El concesionario deberá fijar unas tarifas en función de los criterios de mercado y los gastos de explotación de la concesión administrativa.

B) Las tarifas deberán incluir los servicios que presta el concesionario, la amortización de las instalaciones que tendrá en cuenta los criterios habituales en la práctica contable, los gastos de mantenimiento y venir justificadas en su contabilidad. Se deberán establecer las tarifas con criterios de prudencia.

C) El concesionario deberá reservar un 5% de las plazas para situaciones de urgencia que le sean derivados por el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Astillero.

D) todos los ingresos, pagos y gastos serán liquidados por medios electrónicos, no pudiéndose realizar pagos en efectivo superiores a 1.500,00 Euros.

IV.- PLAZO Y CANON CONCESIONAL.

1.- Plazo concesional.

El otorgamiento de esta concesión lo será por un plazo de quince años más 5 años prorrogables anualmente, a contar desde la adjudicación del mismo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

por el órgano competente, debiendo solicitar el concesionario dicha prórroga en el mes anterior al plazo de terminación de la misma.

En cualquier caso, la finalización del plazo podrá adaptarse al período necesario para concluir la anualidad de la prestación que se esté efectuando, con un plazo máximo de doce meses.

2.- Canon concesional.

El concesionario deberá abonar a esta Administración un canon concesional de 5.120 euros anuales (CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS ANUALES), a la que se deberá sumar el ITP o, en su caso, el impuesto que corresponda.

La forma de pago de dicho canon podrá realizarse de forma anual o trimestral en la proporción que se haya establecido y se ingresará en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Astillero que se designe.

El canon se actualizará anualmente conforme al IPC anual obtenido del Instituto Nacional de Estadística, calculado desde la fecha de la adjudicación.

El canon y los gastos de primer establecimiento estarán sometidos al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que deberá satisfacer el concesionario, según lo dispuesto en el RDL 1/93 de 24 de septiembre y RD 828/95, de 29 de mayo, por el que se aprueba su reglamento. La Ley de Cantabria 2/2017, de 26 de septiembre, de medidas fiscales y administrativas ha establecido como tipo impositivo el 10% aplicable sobre la base imponible, o el que en cada momento proceda, siendo el concesionario adjudicatario sujeto pasivo del mismo. La base imponible se calculará conforme

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

a los criterios establecidos en la normativa del impuesto y será ingresada en la Hacienda Autonómica.

Los gastos derivados de la operación ya sean tributarios, depósitos, fianzas, anuncios y otros derivados de la formalización serán satisfechos por el adjudicatario.

V.- EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN, TRANSMISIÓN Y CESIÓN.

1.- Explotación directa.

El concesionario explotará por sí mismo, el bien objeto de concesión en los términos y condiciones establecidos en este pliego de condiciones particulares, así como en la legislación en materia de bienes, con sujeción a sus condiciones y horarios. Los servicios se prestarán en condiciones de normalidad, sin interrupción y sólo podrán suspenderse por causas excepcionales debidas a fuerza mayor, debiendo adoptarse en su caso, las medidas de emergencia para la reanudación inmediata del servicio, quedando en ese caso exento del pago del canon por ese periodo.

En caso de interrupción del servicio, el concesionario informará al Ayuntamiento de forma fehaciente del plazo y su justificación.

2.- Cesión y transmisión.

La explotación del bien de dominio público corresponde exclusivamente al adjudicatario sin que pueda cederse, arrendarse o alquilarse total o parcialmente ni la concesión del dominio, ni su explotación.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El concesionario podrá ceder a un tercero el uso parcial de la concesión previa autorización de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero para actividades coyunturales y accesorias, no pudiéndose comenzar la actividad sin la autorización expresa de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero.

3.- Extinción de la concesión.

A) La extinción de la concesión se producirá en los supuestos previstos en la legislación de patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por los siguientes supuestos:

a) Por vencimiento del plazo de otorgamiento. Una vez transcurrido éste, sin que se hubiese podido autorizar prórrogas o concluidas éstas, se producirá la extinción de la concesión debiendo suscribirse acta del estado y situación del bien objeto de concesión para determinar el grado de conservación y estado del edificio, a fin de verificar si procede la devolución de la garantía. Si se apreciasen daños en el estado del edificio o una deficiente conservación, éstas serán reparadas por el concesionario o, en su caso, por esta Administración con cargo a la fianza. En cualquier caso se podrá deducir indemnización de daños y perjuicios previo dictamen pericial en función de los daños y desperfectos apreciados.
b) Por revisión de oficio en los supuestos contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.
c) Por renuncia del titular que sólo podrá ser aceptada si no causa perjuicios al interés general o a terceros. La Administración determinará los daños y perjuicios pendientes de liquidar.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001	
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

d) Por mutuo acuerdo entre la Administración y el titular de la concesión siempre que no perjudique el interés general y se haya realizado, al menos, una cuarta parte de la prestación.

e) Por disolución, extinción o concurso de la sociedad titular de la concesión, salvo en los supuestos de fusión o escisión de las sociedades de capital. Cuando la causa de extinción sea el concurso de acreedores se podrá continuar con la concesión salvo que se encuentre la sociedad en fase de liquidación.

f) Por rescate de la Administración. En el caso de que el bien concedido fuese necesario total para otras finalidades de interés público municipal o para prestar actividades que se consideren prioritarios, podrá procederse al rescate de la concesión. El rescate conllevará la indemnización de daños, la parte proporcional de la inversión y prejuicios al concesionario por los gastos de explotación de la concesión, pero no incluirá el lucro cesante.

g) Por sanción administrativa grave o muy grave como consecuencia de expediente incoado con audiencia al interesado a consecuencia de incumplimiento en las obligaciones determinadas en la legislación aplicable y en el presente pliego de condiciones particulares.

h) Por caducidad de la concesión que tendrá lugar como consecuencia de la falta de liquidación del canon y abono del mismo, al menos, de una anualidad.

i) Por falta de actividad, interrupción de la misma o suspensión por más de un período de tres meses en los últimos doce, salvo que obedezca a una causa justificada.

j) Por daños al dominio público que determinen la dificultad o inviabilidad de continuar con la concesión administrativa.

k) Por ruina técnica, urbanística o económica del bien o cuando éste deje de servir para prestar servicio a la finalidad concedida.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001	
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

l) Por cesión o transmisión total o parcial de la concesión, sin autorización de la Administración actuante.

m) Por incumplimiento de otras condiciones cuya inobservancia esté expresamente prevista como causa de caducidad del título.

B) El expediente de caducidad se tramitará con audiencia al interesado, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, y determinará la pérdida de las garantías constituidas.

C) La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

4.- Reversión.

Cuando finalice el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

El bien revertirá a la Administración Local del Ayuntamiento de Astillero libre de cargas y gravámenes.

Durante un período de seis meses anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

El concesionario deberá abandonar y dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de concesión, reconociendo éste su potestad para acordar y ejecutar por sí mismo, el lanzamiento.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Revertirán a la Administración los equipamientos, muebles e inmuebles, obras e inversiones, necesarios aportados por el concesionario para el desarrollo de las actividades, al finalizar la concesión incluidas las inversiones realizadas, las reparaciones efectuadas, las modificaciones operadas en el bien concedido, previa autorización de la Administración y el mobiliario y utensilios. Antes de la conclusión de la concesión, el Ayuntamiento podrá nombrar al personal correspondiente para realizar las comprobaciones oportunas.

5.- Incumplimiento.

Si del incumplimiento por parte del concesionario de este bien de dominio público, se derivase una perturbación grave y no reparable por otros medios, tanto del bien como de la actividad de interés general desarrollada (guardería y/o ludoteca, centro de día), la Administración podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquéllas desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

6.- Infracciones y sanciones.

Durante el desarrollo de la concesión se entenderá que constituyen infracción las siguientes acciones:

a) Infracciones leves:

- Falta de atención y corrección con los usuarios.
- Falta de limpieza en el recinto, tanto en exteriores como en las instalaciones cerradas.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Retraso en el ingreso del canon por disfrute del bien de dominio público en el Ayuntamiento en más de un mes desde que se hubiera fijado su abono.
- Negligencia leve en el desempeño de las labores de gestión.
- Desidia en realizar las actividades de mantenimiento.
- Incumplimiento leve de las obligaciones contenidas en este pliego.
- No contar con el libro de reclamaciones.

b) Infracciones graves:

- La reincidencia en una infracción leve ya sancionada en el plazo de 6 meses.
- La discontinuidad, suspensión o paralización de las actividades de guardería laboral y/o ludoteca centro de día por motivos achacables a la empresa adjudicataria, salvo que contase con autorización municipal.
- Incumplir las medidas de seguridad e higiene.
- Una semana de cierre sin autorización.
- El incumplimiento de la obligación de abrir el establecimiento en el plazo de 6 meses desde la adjudicación definitiva.
- El incumplimiento de los deberes de confidencialidad en la gestión de los datos personales, conforme a su Ley reguladora.
- El incumplimiento de la toma de los seguros de responsabilidad previstos en el pliego.
- El incumplimiento de las medidas de seguridad y salud laboral, incluidas las adoptadas para mitigar la pandemia de coronavirus.

c) Infracciones muy graves:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001	
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- La reincidencia en una infracción grave ya sancionada en el plazo de un año.
- La paralización durante más de 3 días de la explotación del bien por causa achacable al concesionario de dominio público.
- Contratar para el servicio personal no cualificado.
- Utilizar criterios discriminatorios en el disfrute del bien y la prestación de las actividades que realice el concesionario que puedan atentar contra la dignidad.
- Usar alimentos en mal estado o caducados.
- La no notificación de casos de maltrato físico o psíquico a los usuarios.
- El incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social de los trabajadores contratados por el concesionario.
- El incumplimiento de las obligaciones del concesionario en relación con el edificio e instalaciones contempladas en el capítulo III, apartado 2, especialmente las relativas a las obligaciones para con los usuarios.
- El incumplimiento de los deberes de conservación del inmueble previstos en este pliego.
- El incumplimiento de la obligación plasmar en los contratos laborales o documentos pertinentes que el personal del concesionario no tiene relación con este Ayuntamiento, en los términos expuestos en este pliego de condiciones particulares.

Todas las infracciones establecidas como leves, graves y muy graves serán objeto de imposición de sanción, previa tramitación del preceptivo procedimiento con audiencia del interesado.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Las infracciones leves se sancionarán con multa pecuniaria de hasta 1.000 euros; las graves con multa de hasta 3.000 euros y las muy graves con multa de hasta 6.000 euros y/o resolución de la concesión de dominio público.

VI.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

1.- Garantía provisional.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 500 euros, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

2.- Garantía definitiva.

La garantía definitiva se constituirá por importe de 5.120,00 euros (CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS).

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento de la concesión de dominio público, a satisfacción de la

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Administración, y siempre que se hayan cumplido las condiciones de la concesión. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en este pliego de condiciones particulares y de las obligaciones nacidas de la Ley, así como de las sanciones que se pudieran imponer en el caso de impago por el concesionario de dominio público. Responderá de la correcta ejecución de las prestaciones y de las penalidades impuestas, conforme a lo dispuesto en este pliego de condiciones.

3.- Regla común.

Las garantías se constituirán en aval bancario a primer requerimiento y con beneficio de excusión a favor de esta administración, o, en su caso, mediante depósito metálico en esta Entidad Local.

VII.- REQUISITOS RELACIONADOS CON LA APTITUD PARA SER CONCESIONARIO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.

Podrán ser concesionario de este bien de dominio público las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que:

a) Tengan plena capacidad de obrar.
b) Acrediten su solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo previsto en este Pliego.
c) No estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los requisitos de solvencia económica, financiera y los medios de justificación serán los siguientes:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante la presentación del balance de la empresa o informe de auditoría como imagen fiel de la entidad, debiendo justificarse la existencia de un patrimonio neto que suponga al menos, como importe mínimo 10.000 euros anuales en el último ejercicio económico, para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales.
- Las personas físicas acreditarán su solvencia económico-financiera mediante la presentación de informe de instituciones financieras, en el que se deberá acreditar la ausencia de pasivos y al menos, una cuenta con el saldo medio anual por el importe anterior, en el último año anterior a la licitación.

- De conformidad con el Articulo 5 de Decreto 40/08 de 17 de abril que regula "La autorización, el registro y la inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria", es obligatorio que cualquier entidad prestadora de servicios sociales (incluidas las entidades de iniciativa mercantil o de iniciativa social que gestionen o exploten el centro o programa por cuenta y siguiendo las directrices por la entidad titular) que desarrolle programas o servicios social estén inscritas con carácter previo a la firma del contrato en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria conforme en el pliego técnico. Así, el licitador deberá aportar dentro del sobre A la declaración responsable de que cuenta con esta autorización o bien que se compromete a realizar las gestiones para obtener la autorización previamente a la firma del contrato. La falta de presentación de esta certificación de inscripción antes del plazo previsto en estos pliegos para la firma del contrato dará lugar a la resolución del contrato.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, en el servicio al que se licita (Centro de Día, ludoteca o Guardería) que acredite los servicios prestados en los últimos cinco años que incluya importes, fechas y destinatarios públicos o privados. En el caso de guardería o ludoteca deberá estar gestionando en la actualidad al menos 20 plazas. En el caso de centro de día deberán estar gestionando en la actualidad al menos 70 plazas concertadas de centro de día con el Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando sea un sujeto privado, mediante una declaración jurada del empresario. Estos documentos deberán ser aportados por el licitador.

Los licitadores podrán solicitar y obtener de la Secretaría municipal el acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar la representación para licitar, con carácter previo a su presentación.

La Junta de Gobierno Local Designará a la persona perteneciente al ayuntamiento encargada de velar por el cumplimiento del contrato y realizar el correspondiente seguimiento

VIII.- REGLAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO.

1.- Procedimiento y forma de adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto por concurso.

2.- Publicidad, información y plazos.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La publicación del anuncio preceptivo de la licitación se hará en el Perfil del Contratista del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria. Los licitadores deberán presentar sus propuestas durante el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el dicho Boletín.

Los interesados en la licitación podrán obtener información sobre ésta, así como consultar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, en el departamento de contratación, de 9 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Todos los plazos que se señalan por días en este pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días hábiles.

3.- Participación.

Presentación de proposiciones:

A) Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero de 9 a 13:30 horas, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las ofertas podrán presentarse, por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al departamento de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

B) La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Departamento de Contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

C) Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud.

D) La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

E) Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, con indicación de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar a la CONCESIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SITUADO EN EL PARQUE EMPRESARIAL DE MORERO CON DESTINO A GUARDERÍA/LUDOTECA/CENTRO DE DÍA".

La denominación de los sobres es la siguiente:
— Sobre "A": Documentación Administrativa.
— Sobre "B": Oferta Económica
— Sobre "C": Documentación Técnica.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado letrado de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para licitar de las recogidas en la legislación básica de las Administraciones Pública en materia de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentación relativa a la solvencia económica.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

f) El licitador deberá aportar dentro del sobre A la declaración responsable de que cuenta con esta autorización o bien que se compromete a realizar las gestiones para obtener la autorización del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria previamente a la firma del contrato. La falta de presentación de esta certificación de inscripción antes del plazo previsto en estos pliegos para la firma del contrato dará lugar a la resolución del contrato.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto de la CONCESIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SITUADO EN EL PARQUE EMPRESARIAL DE MORERO CON DESTINO A GUARDERÍA/LUDOTECA/CENTRO DE DÍA hago constar que conozco el pliego que sirve de base a la concesión y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

SOBRE «C»

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Deberán incluirse todos aquellos documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, estableciendo el uso o usos al que destinarán el bien, describiendo, en su caso, si es para guardería, ludoteca o centro de día. La documentación deberá contemplar:

Una Memoria, describiendo las **Mejoras ofertadas**, si las hubiera, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.1 letra b) en el que se deberán concretar los distintos apartados con las mejoras que se incluyen.

Dentro de la memoria se hará constar las modificaciones e inversiones necesarias para la implantación del uso correspondiente que correrán a cargo del concesionario, debiendo solicitar la correspondiente licencia urbanística, justificándolo debidamente a través del proyecto técnico.

Toda la documentación técnica, siempre que sea posible, deberá presentarse en formato digital. No podrá superar los veinticinco folios en DIN A-4 por las dos caras.

4.- Mesa de trabajo para la adjudicación de la concesión.

Para la adjudicación de la concesión el órgano competente estará asistido por una Mesa integrada del siguiente modo:

- Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.
- Vocales: dos vocales.
- Vocales natos:
    - El Interventor General del Ayuntamiento.
    - El Secretario Municipal.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Secretario: El que está nombrado por Decreto de Alcaldía, con voz y sin voto.
- El Alcalde podrá solicitar la presencia de cualquier empleado público, asesor externo o persona especializada en calidad de asesor con voz, pero sin voto.

Será suficiente para el funcionamiento: El Presidente, el Interventor, el Secretario Municipal y el Secretario de la Mesa.

Podrá asistir en calidad de asesor, con voz pero sin voto, el técnico o técnicos encargados de informar sobre las proposiciones recibidas.

5.- Adjudicación.

5.1.- Criterios de adjudicación.

La adjudicación del bien de dominio público se realizará teniendo en cuenta los criterios, su forma de valoración y la ponderación entre ellos que se establecen a continuación:

a) Oferta económica. Precio: 55 puntos como máximo**.**

Se otorgará la máxima puntuación (55 puntos) a la oferta que proponga la mayor cuantía económica, asignándose a las demás una puntuación proporcional, mediante una regla de tres directa. La oferta comprenderá la aportación de un canon concesional anual a favor del Ayuntamiento y la cuantía social anteriormente descrita. No se admitirán ofertas por debajo del precio tipo de licitación.

b) Mejoras: 45 puntos como máximo.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Se valorarán las mejoras de las condiciones mínimas, sin coste alguno para la Administración. Se valorarán los siguientes aspectos, entre otros:

- Mejoras en equipamiento que supongan un valor añadido en función del valor económico de las mismas que será determinado en la memoria de las mejoras ofertadas, otorgándose los siguientes puntos en función de la inversión aportada. Por cada 1.000 euros en equipamiento 0'50 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

- Por la elaboración y aplicación de un Plan de atención a la diversidad con determinaciones especificas de integración infantil o, en su caso, de atención gerontológica hasta un máximo de 5 puntos. Este plan deberá contener determinaciones específicas en materia de integración infantil o atención a las personas mayores.

- Por aplicación de programas de responsabilidad social consistentes en colaboración con asociaciones, entidades deportivas, culturales y sociales del municipio de Astillero para sus propias finalidades aportando cantidades no inferiores a 400 euros; por cada múltiplo de 400 €, 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Plan de conciliación familiar: La elaboración y ejecución por parte de la empresa un plan de conciliación familiar, poniéndolo a disposición de toda la plantilla, donde se enumeren las medidas existentes para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. 5 puntos.

- Mejoras en los medios profesionales: Por la ampliación del número de medios profesionales aparte de los estipulados por la legislación vigente como podrían ser: médico especialista geriatría, servicio podología, servicio peluquería, educador/a social, médico pediatra, fisioterapeuta,

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

terapeuta ocupacional, psicólogo, Tasoc (técnico de animación sociocultural), etc… 2 puntos.

- Por ampliación de horarios. Se podrá otorgar hasta un máximo de 13 puntos por la ampliación de horario, respecto al obligatorio o establecido como mínimo por la normativa correspondiente o, en su caso, el fijado por el pliego, con los siguientes parámetros:
    - Por ampliación del horario los sábados por la mañana, 1 punto.
    - Por ampliación del horario los sábados por la tarde, 3 punto
    - Por ampliación del horario los domingos y festivos, 5 punto
    - Por ampliación de horario semanal, 0.25 puntos por hora.

5.2.- Reglas de procedimiento.

La Mesa se constituirá el TERCER día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en el sobre "A".

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre "C", cuya apertura será pública y se producirá a continuación del mismo día, pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos:

- Valoración obras y/ equipamientos: informe arquitecto técnico
- Valoración resto: servicios sociales.
- Se podrán solicitar otros informes a personal especializado.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa se procederá a la apertura del sobre "B", realizándose la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

5.3.- Adjudicación.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la constitución de la Mesa de trabajo; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

El adjudicatario deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

Por resolución del órgano competente y vistos los informes de la Mesa de Trabajo correspondiente, así como el expediente administrativo tramitado, se procederá a otorgar título de concesión administrativa de bien de dominio público en el Parque Empresarial de Morero con destino a guardería, ludoteca, centro de día, notificándose al interesado que deberá iniciar la actividad en el plazo máximo de seis meses desde el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes por los organismos competentes para cada uno de los usos. En todo caso no podrá ser superior a un año desde la adjudicación. Este plazo podrá prorrogarse en función de las necesidades y causas motivadas que alegue el adjudicatario. La Junta de Gobierno Local valorará las justificaciones presentadas adoptando resolución que estime oportuna de forma discrecional.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

De no efectuarse podrá declararse decaído en su derecho de explotación previa audiencia al contratista por espacio de 10 días hábiles.

IX.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL SERVICIO Y NORMATIVA APLICABLE.

1.- Esta concesión de dominio público se regirá, principal o subsidiariamente, por las siguientes normas:

- Ley de Patrimonio de las Administraciones Pública 33/2003, de 3 de noviembre.
- RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales.
- El presente Pliego de prescripciones particulares.
- Y las normas aplicativas respecto a las finalidades y uso del bien.

2.- La concesión administrativa se considera un acto administrativo sometido a aceptación y todas las cuestiones litigiosas que se presenten serán conocidas por los tribunales y juzgados de lo contencioso-administrativo, competentes de Santander, conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio.

3.- La Administración tendrá la facultad de interpretar las cláusulas contenidas en el título concesional.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANEXOS

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD A INCORPORAR AL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

D/Dña....., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en..... ....., con DNI nº ....., en nombre propio o en representación de..... conforme acredita con Poder Bastanteado, ... a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la concesión del bien de dominio público, manifiesta lo siguiente:

Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Astillero, mediante "CONCESIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SITUADO EN EL PARQUE EMPRESARIAL DE MORERO CON DESTINO A GUARDERÍA/LUDOTECA/CENTRO DE DÍA", manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, aportando a tal efecto la documentación exigida en el apartado VIII, punto 3 de los requisitos contenidas en este documento para la concesión del bien de dominio público que rige la presente licitación y comprensiva de la personalidad de esta Empresa, y de reunir los requisitos de solvencia económica y técnica, acompañando en sobre separado la oferta económica conforme al mismo apartado VIII, punto 3.

Por todo lo cual SOLICITA sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

(Lugar, fecha y firma)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA LICITAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D/Dña....., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en..... ....., con DNI nº ....., en nombre propio o en representación de..... conforme acredita con Poder Bastanteado.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ni la empresa a la que representa, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, por lo que teniendo plena capacidad de obrar, se encuentra facultado/a para participar en la licitación.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN.

D/Dña……, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en…… ……, con DNI nº……..., en nombre propio o en representación de…… con CIF……, al objeto de participar en el procedimiento de contratación denominado "CONCESIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO GUARDERÍA/LUDOTECA/CENTRO DE DÍA", convocado por el Ayuntamiento de Astillero.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad…….. Reúne las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTES Y SEGURO MULTIRIESGO.

D/Dña……, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en……

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

....., con DNI nº ....., en nombre propio o en representación de..... conforme acredita con Poder Bastanteado.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que dispongo de un contrato o póliza de seguros de responsabilidad civil, accidentes y seguro multiriesgo en los términos y por las cuantías establecidas en xxxxxxxxxxxxxx, suscrito con la entidad aseguradora "Nombre de Entidad", cuya duración finaliza el "Fecha", que comprende la cobertura mínima establecida en el citado xxxxx.

Que abonaré y estaré al corriente del pago de las primas periódicas de los contratos de seguros previstos en el presente pliego de condiciones paticulares.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña....., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en..... ....., con DNI nº ....., enterado/a del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la concesión de ..... y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre propio o en representación de..... conforme acredita

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

con Poder Bastanteado, se compromete a abonar el canon concesional anual por el siguiente importe:

Canon: (en letras)..... euros, (en números)..... euros

Nota: el concesionario deberá satisfacer el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de acuerdo con la base imponible calculada en función de dicho Impuesto, ante la Hacienda Autonómica y según lo dispuesto en el RDL 1/93, de 24 de septiembre y en el RD 828/95, de 29 de mayo, por el que se aprueba su reglamento.

(Lugar, fecha y firma)

Diligencia para hacer constar que el presente Pliego de condiciones particulares fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 21 de enero 2021

En Astillero a 22 de enero 2021

EL SECRETARIO
Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d57ddf3bddf4ce1b6382e4119487d28001
Url de validación	https://sede.astillero.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original